

**AÑO 2021**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

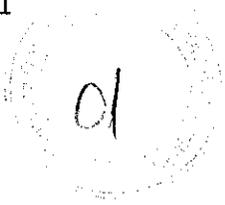
**Extracto:**

**MODIFÍQUESE el inciso 3.3 Erradicación de Árboles del Capítulo 2, Anexo II "Arbolado Urbano" de la Ordenanza N° 10009 - Bloque Temático N° 5.**

*Bloque Frente Integrador Neuquino-- FRIN*



Neuquén, 24 de junio de 2021

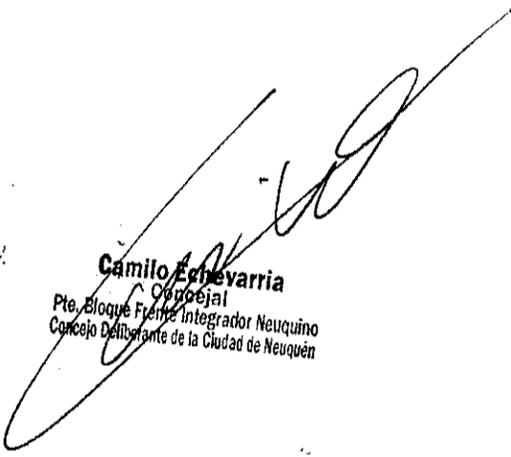


A la Presidenta del  
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Ángela Argumero  
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la  
inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima  
Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.

  
**Camilo Echevarria**  
Concejala  
Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El expediente n° ...; y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con normativa precisa y congruente respecto al tratamiento del arbolado público.-

Que con el deterioro actual de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y las altas tasas de contaminación atmosférica, acústica y visual, el arbolado urbano y los espacios verdes se convierten en amortiguadores del deterioro ambiental y salubre del espacio urbano.-

Que el arbolado urbano implica una acción frente a la problemática global del cambio climático, representa un ejercicio contra el efecto de la isla de calor, y favorece la buena salud, humana y ambiental.-

Que es imprescindible asesorar y capacitar al vecino y a los trabajadores involucrados en la temática para incentivar la protección ciudadana del arbolado, espacios verdes y la biodiversidad urbana.-

Que el Artículo 90º) de la Constitución Provincial protege y preserva la integridad del ambiente, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiente.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece que es de competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente.-

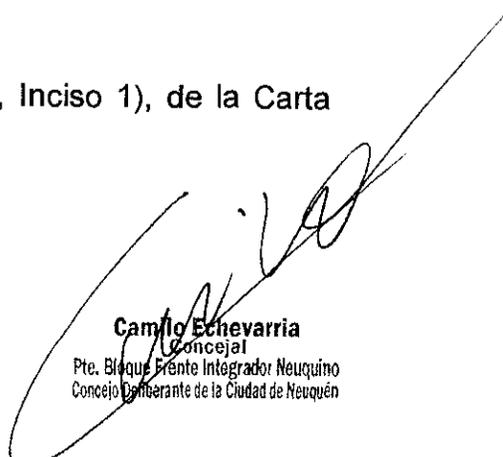
Que el 43º) prescribe que la Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental.-

Que la Ordenanza N° 10009 incorpora el Bloque Temático N° 5 destinado a legislar sobre diferentes intervenciones tanto públicas como privadas en los espacios públicos de la ciudad.-

Que es importante determinar que cuando se realicen extracciones de árboles con o sin permiso municipal, estos sean repuestos a efectos de sostener un ambiente sano y equilibrado.

Que para ello es necesario establecer que los vecinos que realicen extracciones de árboles con permiso y sin permiso donen al vivero municipal una determinada cantidad de ejemplares.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Camilo Echevarria  
Concejal

Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) MODIFÍQUESE el Inciso 3.5 Erradicación de Árboles del Capítulo 2, Anexo II, "Arbolado urbano", de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

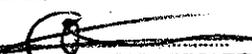
"3.5.LESIONES Y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES: Queda prohibido todo tipo de lesión de la anatomía y fisiología del árbol (fijación de elementos extraños, incisiones, agujeros, descortezamiento, pinturas, podas encalados, extracción de flores, frutos) que afecten en forma directa o indirecta su normal crecimiento y desarrollo.

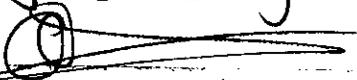
- 1) Árbol que se pretende erradicar: cada árbol existente posee un valor estético, ambiental, físico, histórico y cultural que se deberá evaluar a través de la Dirección de Espacios Verdes.
- 2) La erradicación del mismo será estipulada de acuerdo a un valor monetario, especificado en la normativa vigente mediante módulos
- 3) La erradicación de árboles con permiso municipal: el vecino deberá donar 3 ejemplares por cada extracción al vivero municipal
- 4) La erradicación de árboles sin permiso municipal : el vecino deberá donar 10 ejemplares por cada extracción al vivero municipal .

ARTÍCULO 2º) DERÓGASE el artículo 2º) de la Ordenanza n° 13357.-

ARTÍCULO 3º) DE FORMA

Camilo Echevarría  
Concejal  
Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº 45752		
Fecha 29/06/2021	Fojas 02	hora 10:47
Firma 		
Dirección General Legislativa		

29/06/2021	ENTRADA Nº 0511/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº D-211-B-2021 o Nota Nº	
Recibió <u>Gonzalez gustavo</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma 	

01/07/2021
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
Nº <u>11/21</u>
Pase a la Comisión
Dirección Gral. Legislativa